

		Código: COM-09-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 1 de 19

CÓDIGO DE ÉTICA

Grupo de Empresas Mujica y Docmac

Elaborado por: Con Integridad Spa.	Revisado por: Valentín Cofré	Aprobado por: Rolando Mujica
Firma: 	Firma: 	Firma: 

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 2 de 19

I. PRESENTACIÓN

Mujica y Docmac son un grupo de empresas que está comprometido con el cumplimiento de las leyes, las normas y los reglamentos en todos los lugares donde desarrolla sus actividades y negocios.

La integridad, ética y transparencia han sido siempre componentes esenciales en la manera en que la empresa desarrolla su gestión y operaciones. En este sentido, todos los gerentes, ejecutivos y trabajadores de Mujica y Docmac deben:

- Propiciar y mantener un entorno de transparencia en las actividades que realizan de acuerdo a su rol y nivel de responsabilidad
- Mantener relaciones laborales y de administración sobre una base ética y de integridad.
- Fomentar y velar que todos los ejecutivos, gerentes, y trabajadores del Grupo de Empresas de Mujica y Docmac cumplan sus responsabilidades en forma íntegra.
- Promover y respetar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos pertinentes.
- Trabajar con dedicación, responsabilidad y profesionalismo y ser consecuentes con los valores y políticas de la Empresa.

Nuestras empresas no tolerarán actos que se aparten de las normas éticas y cuyo incumplimiento, además, pueda causar un daño a nuestra organización, clientes, trabajadores y demás personas pertinentes o a la comunidad en general.

II. VALORES

Los siguientes valores se complementan, donde proceda, por las correspondientes directrices para apoyar su realización.

1. Pasión por servir / Vocación / Compromiso / Cercanía

Qué significa:

Representa la energía y actitud con la que la Empresa enfrenta cada desafío. Servir con pasión implica asumir cada tarea con propósito y empatía. La vocación impulsa a hacer las cosas bien; el compromiso asegura responsabilidad y cumplimiento; y la cercanía nos conecta con nuestros clientes, entendiendo sus realidades y necesidades.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 3 de 19

2. Confianza / Valor real / Excelencia / Responsabilidad

Qué significa:

La confianza es el resultado de un trabajo bien hecho. El valor real considera que aportamos a la cadena de valor de nuestros clientes, desarrollamos una actividad importante para ellos, pero va más allá de la tarea: es la tranquilidad y satisfacción que reciben y logran despreocuparse de la actividad encomendada. La excelencia es un estándar permanente; la responsabilidad, la forma de asegurarla.

3. Estar presentes / Determinación / Resultados sostenibles

Qué significa:

Estar presentes significa compromiso permanente: acompañar, resolver y no evadir los desafíos o los problemas, es atender con empatía, sentido de urgencia y profesionalismo cuando suceden dificultades. La determinación es mantener la energía y el foco, y los resultados sostenibles aseguran continuidad y calidad a largo plazo.

4. Estándares claros / Mejora constante / Generar confianza cada día

Qué significa:

Estos conceptos expresan la base técnica del trabajo. Los procesos claros y la mejora continua garantizan la calidad. La confianza se construye con consistencia: hacer las cosas bien, todos los días.

5. Anticiparnos / Crecer junto a los clientes

Qué significa:

Expresa la visión proactiva del servicio. Anticiparse es adelantarse a las necesidades; crecer junto a los clientes es evolucionar junto con ellos. Para esto debemos escucharlos, tener una retroalimentación clara.

6. Integridad y cumplimiento

Qué significa:

La integridad es actuar correctamente en todo momento. El cumplimiento es la expresión práctica de esa integridad: respetar leyes, compromisos y principios éticos. Este punto consolida la confianza y la reputación de la empresa.

7. Bienestar y felicidad laboral / Nuestra gente / Crecer en equipo

Qué significa:

El bienestar es la base del éxito. Una empresa sólida cuida a su gente. La felicidad laboral significa sentirse parte de un propósito, y crecer en equipo es avanzar juntos, compartiendo aprendizaje y apoyo mutuo.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 4 de 19

8. Servir con integridad / Innovar con propósito / Crear experiencias que trasciendan

Qué significa:

Estos conceptos definen el futuro de la empresa. Servir con integridad une ética y excelencia. Innovar con propósito significa mejorar con sentido. Crear experiencias que trasciendan busca dejar huella en clientes, trabajadores y comunidades.

9. Calidad, compromiso y calidez humana

Qué significa:

Son el sello de Mujica y Docmac. La calidad refleja profesionalismo; el compromiso garantiza continuidad; la calidez humana da identidad y cercanía.

III. POLÍTICAS

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

La Política General de Conflicto de interés, debe tenerse presente para entender los alcances, efectos y medidas de gestión de potenciales conflictos de interés.

La Política General de Conflicto de Interés tiene por objetivo regular aquellas situaciones en que un miembro del Grupo Mujica y Docmac -en razón de su cargo, funciones o posición- pueda participar, decidir o influenciar en asuntos de la empresa en que tenga un interés personal comprometido.

En términos generales, estamos frente a un conflicto de interés o potencial conflicto de interés cuando los intereses o circunstancias personales de un miembro del Grupo Mujica y Docmac pueden interferir o contraponerse con los intereses particulares de la Empresa, vale decir, nos encontramos frente a “intereses incompatibles u opuestos”. Lo anterior, permite presumir la falta de independencia e imparcialidad en la toma de decisiones que se adopten y que podrían afectar el interés social o que podrían llevar a la persona a actuar por motivaciones diferentes al cumplimiento de sus responsabilidades.

Para mayor información, se puede consultar la Política de Conflicto de Interés, documento que forma parte de nuestro Modelo de Prevención del Delito.

2. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información total o parcialmente generada en el Grupo Mujica y Docmac o adquirida por la empresa es un activo de extraordinario valor. Proteger dicha información es vital para que pueda mantener su crecimiento y su habilidad para competir. En particular, información sensible y valiosa, y que debe ser mantenida en forma confidencial es aquella que dice relación con:

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 5 de 19

- Información de mercado y negocios.
- Investigaciones.
- Estrategia Comercial y objetivos
- Precios
- Procesos, fórmulas y costos de productos
- Programas y sistemas de información
- Lista de trabajadores, clientes y proveedores

3. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y CONTROL INTERNO.

El Grupo de Empresas de Mujica y Docmac debe cumplir las leyes, las normas y los reglamentos que correspondan -además de sus normas internas- y, para ello, establece políticas y procedimientos de control interno que comprenden diferentes ámbitos dentro de su organización como contabilidad, existencias, bienes, dineros, calidad, seguridad, salud y actividades operacionales, entre otros. Los ejecutivos y trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac deberán mantener operativos estos sistemas, velar por el cumplimiento de sus controles y colaborar con las verificaciones pertinentes.

Por su parte, el Oficial de Cumplimiento del Grupo de Empresas de Mujica y Docmac debe tener acceso a toda la información, las unidades de negocios, los trabajadores y los registros y está autorizada para investigar todo incumplimiento o potencial incumplimiento de este código.

4. MUTUO RESPETO, IGUALDAD DE TRATO, FOMENTO DE LA DIVERSIDAD.

Fomentamos un ambiente laboral de respeto mutuo. En efecto, valoramos la diversidad pues nos permite ser tolerantes, aprender y valorar a otros.

Nos oponemos a cualquier forma de discriminación y acoso en virtud de sexo, raza, color de piel, religión, edad, procedencia nacional o étnica, discapacidad, orientación sexual, estado civil o responsabilidades familiares. Nuestros trabajadores y candidatos son valorados conforme al principio de la igualdad de trato.

5. DROGAS, ALCOHOL.

Se exige a todos los ejecutivos, gerentes, y trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac que realicen su trabajo y tomen sus decisiones con plena conciencia y libres de la influencia de alcohol y drogas. Este principio ayuda al bienestar de nuestros trabajadores, sus familias, y por lo tanto de toda nuestra sociedad.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 6 de 19

6. DESARROLLO DEL PERSONAL.

Desarrollamos el potencial de nuestros trabajadores, considerando tanto la formación técnica como las competencias conductuales.

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac propenderá a atraer a las personas más idóneas y desarrollará sus habilidades a través del entrenamiento, de esta forma esperamos aumentar sus ventajas comparativas en relación a la experiencia y talento de los trabajadores.

Nuestras políticas y procedimientos de selección, contratación, capacitación y promoción se basan en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

7. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Resguardamos el uso correcto de los activos de información, procurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos que se gestionan. La compañía adhiere a los principios y buenas prácticas de tecnologías de la información, buscando mejorar continuamente en aspectos de seguridad, gobernanza TI. El Grupo de Empresas Mujica y Docmac dispone de sistemas de información, programas y recursos tecnológicos para que el personal realice debidamente las labores que se le encomiendan.

Los recursos asignados son de uso personal e intransferible, y delega en los usuarios la responsabilidad de proteger y resguardar los activos de información.

8. RESPONSABILIDAD CON NUESTRO MEDIO AMBIENTE.

La prestación de servicios del Grupo de Empresas Mujica y Docmac en todas las fases de la producción, así como en el ámbito pre- y post-prestación de servicios, se realiza tomando en consideración el medio ambiente.

Abogamos por la prevención, el empleo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y la mejora continua y sistemática de la eficacia medioambiental de nuestra empresa. Consideramos el cumplimiento de la legislación medioambiental y los reglamentos como un punto de partida. Aspiramos a una cooperación estrecha con nuestros trabajadores, fomentando iniciativas para una mayor consciencia de la responsabilidad con el medio ambiente.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 7 de 19

ANEXO I DIRECTRICES

PRIMERO. ACEPTACIÓN DE REGALOS, CONCESIÓN DE VENTAJAS E INTERESES.

En el marco de su actividad comercial, los trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac no deben, directa o indirectamente, solicitar, exigir, aceptar, ofrecer ni conceder ventajas injustificadas o privilegios (para sí o para terceros).

Se excluyen solo dos excepciones: donativos oficiales y protocolares, establecidos por la costumbre y agasajos usuales o regalos como manifestación de cortesía y buena educación (como por ejemplo cumpleaños, navidad, visitas de personajes importantes). Los que en ningún caso podrán ser superiores a 1UF. En caso de duda ha de consultarse con el comité de auditoría o con el oficial de cumplimiento.

Los trabajadores deberán informar al Oficial de Cumplimiento del Grupo de Empresas Mujica y Docmac en caso de recibir regalos, el que deberá llevar el debido registro.

En caso de mantener algún interés económico, parentesco o influencia significativa con algún proveedor potencial o existente, los trabajadores, gerentes y ejecutivos del Grupo de Empresas Mujica y Docmac deben declarar y comunicar oficialmente su inhabilidad y abstenerse de participar en los procesos y decisiones relacionadas.

SEGUNDO: EJERCICIO DE LA AUTORIDAD

Los trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac deben representar a la empresa, según las facultades y atribuciones del cargo que les ha sido encomendado, y no deben firmar documentos, representar a la empresa, ejercer o atribuirse autoridad, ni exceder atribuciones si no ha sido expresa y previamente facultado por escrito por la o las personas que tengan los poderes adecuados para entregar dicha autorización.

TERCERO: RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES, CLIENTES, ASOCIACIONES

Se prohíben los acuerdos con competidores y/o proveedores, así como formas de conducta acordadas, que tengan como meta o provoquen una limitación o impedimento a la competencia. En el trato con los competidores no se debe transmitir, recibir ni intercambiar información que permita conclusiones sobre el comportamiento actual o futuro del mercado.

Los Trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac no limitarán a los clientes de ninguna manera en cuanto a la libre configuración de las relaciones comerciales de entrega de información y precios.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 8 de 19

La colaboración en asociaciones y la participación en sus eventos sólo se efectuarán para fines lícitos. Cualquier forma de comparación con los competidores o intercambio de información deberán estar en armonía con las leyes e instrucciones corporativas correspondientes.

Con todo, en el supuesto que los trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac se encuentren ante casos que: (i) limiten la libre competencia; (ii) se relacionen con un potencial abuso de dominio de mercado o infracción al principio de igualdad, o (iii) mantengan algún grado de parentesco, en primer, segundo y tercer grado, con dueños, accionistas, directores, gerentes y/o participantes de empresas de la competencia o que desarrollen la misma actividad comercial del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, estos deberán terminar inmediatamente las negociaciones y/o procesos comerciales en que estén relacionados, o abandonar el lugar de encuentro, debiendo en tal caso informar inmediatamente de ello al Oficial de Cumplimiento, del Grupo de Empresas Mujica y Docmac

CUARTO: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Los trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac están obligados a guardar confidencialidad sobre todos los asuntos de la empresa, que no estén expresamente destinados al público.

Lo mismo se aplica para informaciones recibidas de terceros de forma confidencial. La información confidencial entregada por clientes, accionistas, trabajadores, directivos o proveedores no debe utilizarse para el propio provecho, ni el de terceros. Los cambios fundamentales observados o reconocibles en la situación de riesgo, han de comunicarse de manera confidencial a la dirección de la empresa.

QUINTO: CUMPLIMIENTO DE LEYES.

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac vela por el cumplimiento de la legislación, las normativas y las obligaciones regulatorias a nivel nacional e internacional. Dentro de nuestra área de influencia, nos comprometemos a respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, impulsando la igualdad de oportunidades y el trato a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios.

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac no tolera, directa ni indirectamente, cualquier forma de trabajo forzado o empleo infantil. La empresa rechaza categóricamente cualquier amenaza, coacción, abuso, violencia, intimidación o menoscabo en el entorno laboral.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 9 de 19

SEXTO: RELACIÓN CON PARES, REPORTES DIRECTOS, JEFATURAS, GERENTES.

Los trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac deben ser tratados con respeto, independientemente de su posición en la estructura organizacional.

El trato despectivo o humillante, los comentarios de connotación sexista, racista u otro que menoscabe a otras personas, no contribuyen a la sana convivencia y no están permitidos en nuestra organización.

Reconocemos la estructura organizacional y la respetamos, por lo mismo, nuestras comunicaciones verbales o escritas son respetuosas y promueven el buen clima laboral. En ningún caso incluyen afirmaciones o contenidos que sean ofensivos, soeces o intimidatorios.

Todas las personas que tengan una posición de liderazgo, ya sea porque son jefes, supervisores o gerentes, tienen la responsabilidad de velar por el trabajo bien hecho y el logro de los objetivos organizacionales respetando la dignidad y la equidad, sin privilegios, y en cumplimiento de la legislación laboral vigente.

SÉPTIMO: SEGURIDAD PERSONAL.

Está prohibida la posesión, venta y/o consumo de drogas ilícitas y alcohol en las dependencias e instalaciones del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, o en su efecto en lugar de trabajo del cliente, como también presentarse al trabajo o realizar sus labores bajo los efectos de alcohol o drogas ilícitas, comprendiendo que dichas situaciones pueden comprometer seriamente la seguridad individual del afectado y de los trabajadores que lo rodean.

Invitamos a nuestros trabajadores a informar a su jefatura directa si por prescripción médica deban usar algún medicamento que comprometa sus capacidades de conducción, (sedantes, tranquilizantes o estimulantes) y que provoque efectos tales como somnolencia, disminución de la alerta u otros efectos secundarios. El objetivo es tomar medidas de prevención o reasignación de tareas durante el periodo de tratamiento, sobre todo en los casos de manejo de maquinarias y equipos de producción o vehículos, para ayudar a la pronta recuperación de la persona sin comprometer su seguridad ni la de la empresa.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 10 de 19

ANEXO 2 LEY 20.393

1. INTRODUCCIÓN.

Este documento contiene las Normas de Ética y Cumplimiento del Grupo de Empresas Mujica y Docmac y se aplica a ejecutivos, gerentes, trabajadores y prestadores de servicios relacionados con el Grupo de Empresas Mujica y Docmac

2. MARCO LEGAL EN CHILE.

El 2 de Diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho” cometidos directa e inmediatamente en interés de dicha persona jurídica o para su provecho y por sus dueños, controladores, responsables, representantes y por todas aquellas otras personas que realicen actividades de administración y supervisión o por las que estén bajo la dirección o supervisión directa de las anteriores. El Grupo de Empresas Mujica y Docmac entonces diseñó e implementó un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para prevenir y sancionar la eventual ocurrencia de dichos delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (a funcionario público nacional y/o a funcionario público extranjero).

Posteriormente se fueron agregando nuevos delitos al catálogo: receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, delito de contaminación de aguas, incumplimiento del aislamiento o cuarentena en caso de pandemia, incumplimiento o mal uso de la Ley de Protección al Empleo, comercialización de recursos hidrobiológicos en veda, extracción de recursos bentónicos y procesamiento de recursos hidrobiológicos sobreexplotados ilegalmente. , además de la entrada en vigencia de la Ley de Delitos Económicos 21.595, en octubre de 2025 :

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac, con dicho objeto y comprometida en cumplir y exigir el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y demás regulaciones que correspondan, ha implementado el “Modelo de Prevención del Delito” el que, junto al Código de Ética y Buenas Prácticas del Grupo de Empresas Mujica y Docmac (Normas Éticas), será supervisado por el Oficial de Cumplimiento del Grupo de Empresas Mujica y Docmac. Este estamento velará por la aplicación de las normas éticas para prevenir la comisión de los delitos mencionados a través del diseño, la ejecución y la supervisión de los diferentes planes, programas o procedimientos que se ejecutarán para tal efecto y de la aplicación de las sanciones que procedan con motivo de la falta de cumplimiento de dichas normas éticas e informarán a los socios del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, de forma semestral.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 11 de 19

3. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO - NORMAS ÉTICAS.

La Ley N° 20.393 señala que el modelo de prevención debe contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- Designación de un encargado de prevención.
- Definición de medios y facultades del encargado de prevención.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de los delitos.

4. COMITÉ DE ETICA

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac cuenta con un comité de ética, presidido por el Oficial de Cumplimiento. Como miembros suplentes están: Jefe de RRHH y Socios del Grupo de Empresas Mujica y Docmac.

Este comité, diseñará los planes preventivos que se aplicarán y reportará a los socios del Grupo de Empresas Mujica y Docmac las faltas de cumplimiento y adoptará los acuerdos que correspondan.

Asimismo, los socios del Grupo de Empresas Mujica y Docmac dará la instrucción a la administración para adoptar las medidas que procedan para que el Grupo de Empresas Mujica y Docmac ejerza todas las acciones civiles y penales y persiga la aplicación de todas las sanciones que correspondan contra de cualquier persona que atente contra lo expuesto en las normas éticas o incurra en las conductas establecidas en la Ley N° 20.393 y denunciará los hechos pertinentes ante el Ministerio Público.

5. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

El Oficial de Cumplimiento del Grupo de Empresas Mujica y Docmac será el (la) encargado de prevención del delito. Tendrá la responsabilidad de controlar la ejecución e implementación de los planes preventivos, detectar la ocurrencia de una o más violaciones a las normas éticas, informar al comité de ética y al directorio.

6. MEDIOS RECEPTORES DE DENUNCIAS.

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac ha establecido los siguientes canales para recibir denuncias por falta de cumplimiento de las normas éticas: existe un formulario de denuncia disponible en www.mujiydocmac.cl

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 12 de 19

7. OBLIGACIÓN DE INFORMAR.

Las personas naturales o jurídicas pertinentes tendrán la obligación de informar de inmediato al Grupo de Empresas Mujica y Docmac acerca de cualquier sospecha o conocimiento de hechos, actos, transacciones u operaciones irregulares que conozcan en el ejercicio de sus actividades y que les permita presumir o aseverar que puede existir o que efectivamente existe un atentado en contra de las normas éticas.

8. SANCIONES.

La falta de cumplimiento íntegro y oportuno de lo dispuesto en las normas éticas conllevará la aplicación de las sanciones pertinentes por parte del Grupo de Empresas Mujica y Docmac y ejercicio de acciones civiles y penales. A eso se suman las sanciones pertinentes por parte del Ministerio Público y demás entidades o autoridades que puedan corresponder y que resulten, o no, como consecuencia de una denuncia o querrela del Grupo de Empresas Mujica y Docmac. La empresa prestará toda la colaboración que requiera la autoridad administrativa o judicial para perseguir y sancionar los delitos pertinentes

9. REALIZACIÓN DE NEGOCIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SANCIONADAS POR DELITOS.

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac evitará establecer relaciones comerciales o de otra índole, suscribir contratos o asumir compromisos con personas sancionadas por la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o por conductas similares a las prohibidas en las normas éticas. Adicionalmente, el Grupo de Empresas Mujica y Docmac efectuará las averiguaciones que estime pertinentes acerca de la situación comercial o personal de cualquier tercero que pueda tener relación con tales delitos o conductas y adoptará las medidas que procedan al respecto.

10. DELITOS SANCIONADOS POR LA LEY N° 20.393.

La Ley N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de los delitos previstos en las siguientes normas:

- Artículo 27 de la Ley N° 19.913 (Lavado de Activos).
- Ley N° 19.366 (Tráfico de Drogas).
- Ley N° 18.314 (Conductas Terroristas).
- Ley N° 17.798 (Control de Armas).
- Ley N° 18.045 (Mercado de valores).
- DFL N° 3 de 1997 (Ley General de Bancos).
- Código Penal (párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V Sobre Delitos Cometidos por Empleados Públicos).

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 13 de 19

- Artículo 8 Ley N° 18.314 (Conductas Terroristas).
- Artículos 250 y 251 bis del Código Penal (Cohecho).
- Ley 20.931 Introduce modificaciones a la ley 20.393 (Receptación).
- Ley 21.121 Modifica el código penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.
- Ley 21.132 Modernización de la ley general de pesca.
- Ley 21.240 Modifica el Código Penal para sancionar la inobservancia del aislamiento en tiempo de pandemia.
- Ley 21.227 Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo.
- Ley 21.595 de Delitos Económicos. Introduce modificaciones a la ley 20.393.

ANEXO 3

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN.

De conformidad con la normativa sobre responsabilidad de la persona jurídica (Ley N°20.393), la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, de 2004, y demás normativa aplicable, así como también, según lo dispuesto en el Código de Ética del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, la Compañía dicta el presente anexo que contiene las obligaciones y prohibiciones aplicables a todos sus trabajadores, con el fin de establecer los valores, principios y normas de comportamiento al interior de la Empresa, como también en su relación con la autoridad, proveedores, clientes, comunidades y socios comerciales, que garanticen un comportamiento ejemplar en el desarrollo de sus labores.

Todos los trabajadores de la Empresa, sin importar su nivel jerárquico, deberán conocer el Código de Ética, como también las obligaciones y prohibiciones dispuestas en este instrumento y participar en las capacitaciones que establezca la Empresa con el fin de instruir a los trabajadores en el cumplimiento normativo. En caso de que un trabajador tenga dudas o preguntas sobre las estipulaciones del Código de Ética, deberá notificarlas al Oficial de Cumplimiento del Grupo de Empresas Mujica y Docmac

1. OBLIGACIONES.

Los trabajadores deberán actuar con completo profesionalismo, honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, resguardando los intereses del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, en todo acto, ya sea de celebración de contrato, adquisición, servicios, relación con contratistas y proveedores, asuntos públicos, obtención de autorizaciones, permisos y patentes, relación con las comunidades, y que supongan el uso de recursos de la Empresa.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 14 de 19

Con todo, son obligaciones de los trabajadores, entre otras, las siguientes:

1.1 OBLIGACIONES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN:

- a) Mantener una conducta de probidad en su relacionamiento con agentes públicos y privados, evitando incurrir en actos de corrupción o tráfico de influencias.

Para efectos de este instrumento se entenderá por corrupción de empleado público el dar, ofrecer o consentir en dar, por sí o por un tercero, a un funcionario público un beneficio económico o de otra naturaleza, al que en razón de su cargo no tiene derecho, para ejecutar o haber ejecutado un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo o para omitir o haber omitido un acto definido por su cargo.

Por su parte, constituye corrupción entre privados solicitar, recibir, dar, ofrecer o consentir en dar un beneficio económico o de otra naturaleza, por sí o por un tercero, para favorecer o haber favorecido o para que se favorezca la contratación con un oferente por sobre otro.

- b) Comunicar al superior jerárquico, inmediatamente, toda solicitud de obsequio, donación o aportación, en especial aquellas que tengan la capacidad de influir en las decisiones de la Empresa. El superior jerárquico deberá aprobar o rechazar la solicitud.
- c) Comunicar al superior jerárquico, inmediatamente, todo regalo o beneficio recibido u ofrecido por terceros externos al Grupo de Empresas Mujica y Docmac, en especial aquellos que tengan la capacidad de influir en las decisiones de la Empresa.

1.2 OBLIGACIONES POR CONFLICTO DE INTERÉS.

- a) Informar, inmediatamente, la existencia de todo conflicto de interés real o potencial a su superior jerárquico. Se entiende por conflicto de interés cuando los intereses personales de los trabajadores entran en conflicto con sus funciones o sus responsabilidades.
- b) Actuar con total ausencia de conflicto de interés, independencia y con la máxima prudencia y profesionalismo, especialmente en los procesos de contratación y administración de contratos con clientes y proveedores de bienes y servicios.
- c) Abstenerse de realizar transacciones, negociaciones o participaciones personales en las que su interés particular entre en conflicto o pueda entrar en conflicto con los intereses de la Compañía.

Para mayor información, se puede consultar la Política de Conflicto de Interés, documento que forma parte de nuestro Modelo de Prevención del Delito.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 15 de 19

1.3 OBLIGACIONES POR USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA.

Es de carácter obligatorio mantener en reserva toda información de carácter confidencial, aun cuando se haya puesto término a la relación laboral que vincula a las partes. Esta obligación se extiende también a la información confidencial de los clientes y proveedores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, así como de las terceras personas naturales o jurídicas a quienes el Empleador preste servicios, y de sus trabajadores.

Se entiende por información confidencial toda información a la que el Trabajador tenga acceso con motivo u ocasión del contrato de trabajo, incluyendo, aunque no limitado: planes comerciales, informes sobre desarrollo y productividad de la Empresa, estudios sobre productos de competidores y relacionados, contratos, know how, listados de clientes y de proveedores, bases de datos, secretos comerciales, métodos de operación, estrategias legales, publicitarias y comerciales, procedimientos, métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, programas computacionales (incluyendo sus actualizaciones y adaptaciones), módulos de programación, estudio, información, diseño, catálogo, dibujo, marca comercial, modelo industrial, o invento en general, así como cualquier antecedente referido a los productos, negocios, métodos, sistemas de servicio y trabajo, y en general cualquier información y/o material que no sea de conocimiento público, se encuentren registrados o no, sea que el Trabajador haya o no tomado parte en su desarrollo, elaboración o implementación

1.4 OBLIGACIONES POR USO DE INFORMACIÓN CONTABLE.

El Grupo de Empresas Mujica y Docmac declara que la información contable es esencial para la administración y control de gestión de los negocios de la misma. El Grupo de Empresas Mujica y Docmac velará porque sus servicios contables estén atentos en sus controles al encubrimiento de hechos de corrupción en los libros, los registros y las cuentas.

En consecuencia, los Trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac deberán:

- a) Cumplir a cabalidad las políticas y prácticas del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, de las normas legales aplicables en materia de información contable y de las instrucciones que dicte la autoridad competente, en especial con la normativa e instrucciones referidas a la contratación y ejecución de contratos de venta de productos, de compra de bienes y servicios y de operaciones financieras de la Empresa.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 16 de 19

- b) Entregar en forma oportuna, veraz, exacta y completamente la información requerida por auditores y calificadores, como, asimismo, aquellas requerida por los Socios del Grupo de Empresas Mujica y Docmac
- c) Colaborar con las investigaciones destinadas a establecer responsabilidades en la gestión del Grupo de Empresas Mujica y Docmac

1.5 OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PRIVADOS.

Usar, almacenar y transmitir los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, y la demás normativa aplicable o que se dicte en el futuro en esta materia.

2. PROHIBICIONES.

Son prohibiciones de los trabajadores, entre otras, las siguientes:

2.1 PROHIBICIONES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

- a. Otorgar, ofrecer o consentir en otorgar beneficios económicos o de otra naturaleza a un funcionario público, en razón de su cargo o para que ejecute o por haber ejecutado un acto propio de su cargo por el cual no tiene derecho a aquél o con infracción a sus deberes o para omitir o haber omitido sus deberes.
- b. Otorgar, ofrecer o consentir en otorgar un beneficio económico o de otra naturaleza a un oferente para que favorezca o por haber favorecido a una de las empresas del Grupo de Empresas Mujica y Docmac.
- c. Otorgar, ofrecer o consentir en otorgar un pago de facilitación a un funcionario público. Para este efecto, se entenderá por un pago de facilitación ("*facilitation payments*") aquel que tiene como finalidad impulsar acciones rutinarias de los agentes públicos.
- d. Se prohíbe a todos los Trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac hacer regalos o invitaciones a potenciales clientes del sector público o a sus empleados, o a funcionarios de cualquier institución pública, o funcionarios públicos extranjeros que, por sus competencias deban relacionarse con la Empresa.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 17 de 19

2.2 PROHIBICIONES POR CONFLICTO DE INTERÉS.

- a. Desarrollar a título personal o por tercera persona, actividades semejantes a aquellas que desarrolla el Grupo de Empresas Mujica y Docmac y que vayan en perjuicio de los intereses de éstas.
- b. Toda actividad ajena a las propias del Grupo de Empresas Mujica y Docmac realizada por los trabajadores no podrá perjudicar, interferir o estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes con la Compañía o con su contrato de trabajo. En este sentido, no podrán interferir en el cumplimiento de la respectiva jornada de trabajo, ni en la dedicación necesaria para el adecuado desempeño de las obligaciones para las que ha sido contratado.
- c. Usar en beneficio propio o de personas relacionadas las oportunidades comerciales de que tuviere conocimiento en razón de su cargo o de sus funciones al interior del Grupo de Empresas Mujica y Docmac
- d. Favorecer a un tercero -relacionado o no- en una transacción comercial, en desmedro del interés de la Empresa, particularmente en la adjudicación o ejecución de todo tipo de contratos.
- e. Hacer uso de su cargo para obtener ventajas indebidas para sí, para personas relacionadas o para terceros.
- f. Mantener algún grado de parentesco, en primer, segundo y tercer grado, con dueños, accionistas, directores, gerentes y/o participantes de empresas de la competencia o que desarrollen la misma actividad comercial del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, sin haber informado de ello a la Oficial de Cumplimiento.

Para mayor información, se puede consultar la Política de Conflicto de Interés, documento que forma parte de nuestro Modelo de Prevención del Delito.

2.3 PROHIBICIONES POR USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- a. Divulgar o revelar a ninguna persona, inclusive otros funcionarios de la Empresa, directa o indirectamente, sea durante el período de su cargo o en cualquier tiempo después de tal período, ni utilizará, para absolutamente cualquier fin, cualquier información de carácter confidencial, excepto si es requerido por las tareas realizadas por el Grupo de Empresas Mujica y Docmac

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 18 de 19

- b. Divulgar, directa o indirectamente, y a través de ningún medio (óptico, magnético, escrito, computacional o cualquier otro medio), información confidencial del Empleador y/o de los terceros personas naturales o jurídicas a quienes el Empleador preste servicios.
- c. Utilizar información privilegiada o confidencial para obtener beneficios o evitar pérdidas para sí, para personas relacionadas o para terceros, mediante la divulgación o comunicación de este tipo de información.
- d. Usar su posición para obtener directa o indirectamente una ventaja injusta o beneficiarse de los clientes, proveedores o grupos de interés a través de la manipulación, ocultamiento, uso indebido de información privilegiada o privada, tergiversación de hechos materiales u otra práctica que vaya en contra de la ética.

La infracción a las disposiciones del presente Anexo será sancionada de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento Interno, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables de conformidad a las normas contenidas en el Código del Trabajo.

ANEXO 4

1. CANAL CONFIDENCIAL - CANAL DE DENUNCIAS

Esperamos que cada trabajador del Grupo de Empresas Mujica y Docmac se sienta personalmente responsable del cumplimiento del presente código de ética. En caso de conductas destacables, preguntas, posibles conflictos y supuestos, conocimiento o pruebas de infracciones, se invita a los y las trabajadoras a informarlas en forma responsable.

El Oficial de Cumplimiento del Grupo de Empresas Mujica y Docmac está a disposición como persona de confianza independiente en caso de consultas. La empresa no aceptará represalias contra los trabajadores que pongan en conocimiento posibles infracciones.

2. PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES.

El Oficial de Cumplimiento/EPD del Grupo de Empresas Mujica y Docmac en conjunto con el Comité de ética darán las instrucciones de investigación y según el procedimiento definido, concluirá con un informe escrito y confidencial.

El Comité de Ética según el resultado de la investigación encomendará al Oficial de Cumplimiento/EPD, generará las acciones a seguir respecto de la denuncia y establecerá las sanciones correspondientes.

		Código: COM-08-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO DE EMPRESAS MUJICA Y DOCMAC	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 10-11-2025	Página 19 de 19

El incumplimiento de este Código puede implicar las sanciones internas que corresponda además de la respectiva denuncia civil o penal a la autoridad respectiva o tribunal competente, si correspondiere según nuestro ordenamiento jurídico chileno.

DIFUSIÓN

Se dará a conocer el contenido de este Código de ética a las y los trabajadores del Grupo de Empresas Mujica y Docmac, mediante los siguientes medios: capacitaciones y diversos medios de difusión propuestos por Mujica y Docmac.